

**Dec. No. 2805, que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.
G. O. No. 9566, del 15 de octubre de 1981**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2805

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido, por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Manuel Antonio Tirado Díaz, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Tirano Díaz.

Art. 2.— El señor Juan Polanco Batista, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Polanco Batista.

Art. 3.— La señora María Reyes Alcántara, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Magdalena Reyes Alcántara.

Art. 4.— La señora Andalia Reynoso Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Isabel Reynoso Díaz.

Art. 5.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2806, que deroga el Dec. No. 1686, del 8 de abril de 1980.

G. O. No. 9566, del 15 de octubre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2806

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 1686, del 8 de abril de 1980, que concede exequátur a favor del señor Robert D. Coldberg, en calidad de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN